

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 07/18:

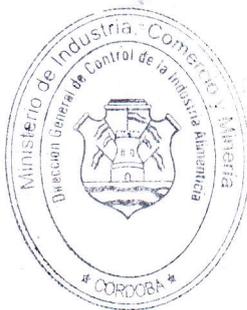
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.802 del 30 de enero de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 721-E/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Mermelada de cereza", Arte de Finca, RNPA N° 025-13032986, elaborado por Thesaurus de Beatriz Elisa Alberta, RNE N° 13005662, así como de todo producto del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 721-E/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 009/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 22 de marzo del 2018